



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000168

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 MAY 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 127-2018/INABIF-USPNNA/HDJD, de fecha 17 de abril de 2018, la Nota Informativa N° 317-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 25 de abril de 2018, y el Informe N° 221-2018/INABIF.UAJ de fecha 02 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de abril de 2018, la Directora del Centro de Atención Residencial Hogar Divino Jesús - San Miguel, recibió en calidad de donación por parte del Grupo Manos Bondadosas, tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades cuyas especificaciones se detallan en el citado documento, con un valor total de S/ 270.45 (Doscientos Setenta y 45/100 Soles);

Que, con Nota Informativa N° 127-2018/INABIF-USPNNA/HDJD, recibida el 18 de abril de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de abril de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa N° 317-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 25 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados. La citada Nota Informativa fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 26 de abril de 2018;



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF",

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 221-2018/INABIF.UAJ de fecha 02 de mayo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

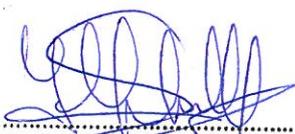
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Grupo Manos Bondadosas a favor del CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel.

Artículo Segundo.- AGRADECER al Grupo Manos Bondadosas por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 0001682018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS

ENTIDAD GRUPO MANOS BONDADOSAS

DONANTE Fecha de Acta de Recepción: 10 de Abril de 2018

Representante: Sra. ANA NAVARRETE RODRIGUEZ DNI N° 06777415

Ítem	Cantidad	Unid de Medida	Descripción	P/Unit. S/.	P/Total S/.
1	4	Paquete	Galleta San Jorge X 280 GR	5.00	20.00
2	24	Unidad	Compotas de fruta X 113 GR	2.30	55.20
3	71	Paquete	Cereal Azucarado X 22 GR	2.75	195.25
				Total S/.	270.45



